



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

**DECRETO EXENTO N° : 80**

**APRUEBA ARRIENDO DE VEHICULO  
CON CONDUCTOR PARA TRASLADO  
ENCUESTADORES.-**

**ERCILLA, 21 ENERO DEL 2014**

**VISTOS LOS ANTECEDENTES:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**

- 1.- Resolución Exenta N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón.
- 2.- El texto refundido de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 3.- Licitación N° 4306-2-L114, **CONTRATACION DE CAMIONETA PARA ENCUESTADORES FICHA DE PROTECCION SOCIAL A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE ERCILLA.**
- 4.- Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Ercilla, "Actualización Ficha Protección Social".
- 5.- Decreto de Adjudicación N°7 de fecha 21-01-14. Orden de Compra 4306-20-SE14 de fecha 22-01-2014.-

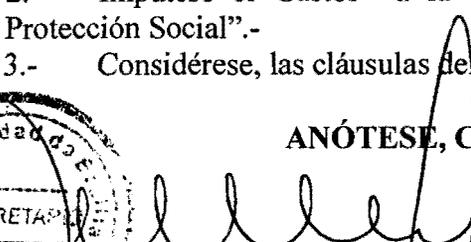
**CONSIDERANDO**

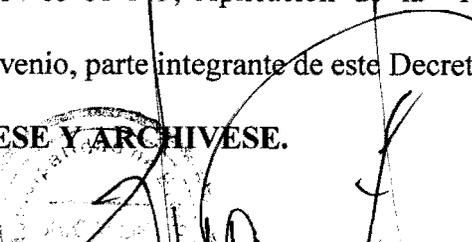
La necesidad de contar con un Vehículo con Chofer para traslado de Encuestador para la aplicación Ficha Social de la Municipalidad de Ercilla. De acuerdo a convenio de transferencia de recursos Secretaria Ministerial de Planificación y Coordinación de la Araucanía.

**DECRETO**

- 1.- Apruébase Convenio de Prestación de Servicios según Licitación 4306-2-L114, suscrito con Doña **MARIA ADRIANA SEPULVEDA CIFUENTES, RUN N° 5.851.935-9** y la Municipalidad de Ercilla, de fecha 21 ENERO del 2014, por la cantidad de \$1.116.582.- que corresponde a 1994 kilómetros por servicios específicos **CONTRATACION DE CAMIONETA PARA ENCUESTADORES FICHA DE PROTECCION SOCIAL A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE ERCILLA.**
- 2.- Impútese el Gastos a la Cuenta N° 214-05-01-149, "Aplicación de la Ficha Protección Social".-
- 3.- Considérese, las cláusulas del referido Convenio, parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**ANA HUENCHULAF VASQUEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JOSE VILUGRON MARTINEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

JVM/AHH/AHV/SPQ/RSP/msc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- C.c. Unidad de Control
- C.c. Interesado
- C.c. Dirección de Administración y Finanzas
- C.c. Habilitado
- C.c. Oficina de Estratificación Social
- C.c. Ley N° 20.285

ARRIENDO DE VEHICULO CON CONDUCTOR  
PARA TRASLADO DE ENCUESTADORES DE  
FICHA SOCIAL A DIFERENTES SECTORES  
DE LA COMUNA DE ERCILLA

En Ercilla, a 21 ENERO 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, representada por **Don JOSE NIBALDO VILUGRON MARTINEZ**, Rut. N° 9.321.734-9 Alcalde de la Comuna de Ercilla, con domicilio en Ongolmo 351; en adelante la Municipalidad por su parte, y por otra parte la **SRA. MARIA ADRIANA SEPULVEDA CIFUENTES RUN N° 5.851.935-9**, Chilena, Mayor de Edad, Casada, Domiciliado en calle OROMPELLO N°15 de la comuna de Ercilla, han convenido en celebrar el siguiente Convenio de arriendo de vehículo con conductor para el traslado de encuestadores de ficha protección a diferentes sectores de la comuna Ercilla.

**PRIMERO** : Se contrata a Sra. **MARIA ADRIANA SEPULVEDA CIFUENTES**, para prestar servicios específico de: **CONTRATAACION DE CAMIONETA PARA ENCUESTADORES FICHA DE PROTECCION SOCIAL A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE ERCILLA.**

**SEGUNDO**: El vehículo deberá estar en perfecto estado de funcionamiento de tal manera que garantice buenas condiciones técnicas y mecánicas para un excelente servicio- También deberá tener presente que el combustible y demás gastos que genere el vehículo por panas es de exclusiva responsabilidad del propietario o quién esté a cargo del vehículo en caso de que por alguna circunstancia no pueda realizar el trabajo en dicho vehículo, estará obligado a reponerlo con otro de iguales o similares características, en un periodo no superior a dos días y sin que ello deje de cumplir con las especificaciones.

**TERCERO**: El oferente está obligado a efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimientos que sean necesarios para conservar el vehículo en óptimas condiciones.

Los daños causados a terceras personas viajen o no en el interior del vehículo; por los daños causados a la propiedad privada o pública; así como las trasgresiones al reglamento de tránsito vigente en el país serán de exclusiva responsabilidad del conductor o dueño del vehículo.

El Municipio no se hace responsable de daño al vehículo ni al conductor, producido por terceras persona dentro del horario de trabajo.

**CUARTO**: El conductor con el vehículo trasladará al Encuestador al sector urbano o rural llegando hasta el mismo domicilio, esperando todo el tiempo que le sea necesario al Encuestador para realizar el trabajo en terreno.

El conductor y vehículo estará a disposición del funcionario encuestador que se encuentre en ese momento en terreno

**QUINTO**: El horario de entrada es de 8:30 hrs., aproximadamente hasta las 18:00 hrs., con horario corrido, de Lunes a Sábado y si es necesario el domingo cuando la demanda de Ficha Protección lo requiera y el encuestador así lo amerite para cumplir la cantidad de Ficha diaria exigida por el Municipio.

**SEXTO**: La forma de pago del arriendo el vehículo será mensual previa facturación por parte del oferente adjuntando hoja de bitácora con los nombres de los sectores visitados en el día y fecha donde se anotará el kilometraje de salida y regreso al Municipio firmado por el o (la) funcionario (a) cargo o quién lo reemplace en su cargo y previo informe mensual de kilómetros realizados durante el mes trabajado visado por Encargado Comunal de la Ficha Protección Social o quien le subrogue en el cargo.

**SEPTIMO:** La Municipalidad dispone de la suma total de hasta \$1.116.582.- (Un millón ciento dieciséis mil quinientos ochenta y dos pesos), lo que corresponde a un total de 1994 km. a realizar.

**OCTAVO:** El arriendo del vehículo con conductor para el traslado de encuestadores de ficha Social a diferentes sectores de la comuna de Ercilla, dependerá administrativamente del Encargado Comunal de la Ficha de Protección Social, Dideco Don: Fredy Avello Pérez o quien le subrogue en el cargo.

**NOVENO:** El presente Arriendo regirá desde el día 21 Enero y hasta que se cumpla la cantidad de kilometraje exigido por el convenio que corresponde a la cantidad de 1994 km. durante el año 2014, según vigencia del convenio con el Ministerio Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

**DECIMO:** El arriendo del vehículo con conductor para el traslado de encuestadores Ficha Social a diferentes sectores de la comuna de Ercilla, a cancelar se imputará a la Cuenta N° 214-05-01-149.- "Aplicación de la Ficha Protección Social"

Con todo el presente Arriendo deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez legal, decreto que para todos los efectos legales se considerará parte integrante de este Convenio.

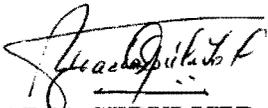
**DECIMO**

**PRIMERO:** El presente Arriendo quedará sin efecto si cualquiera de las partes y sin expresión de causa, manifestare su intención de no perseverar en él, debiendo dirigir carta certificada a la otra con una antelación mínima de 30 días.

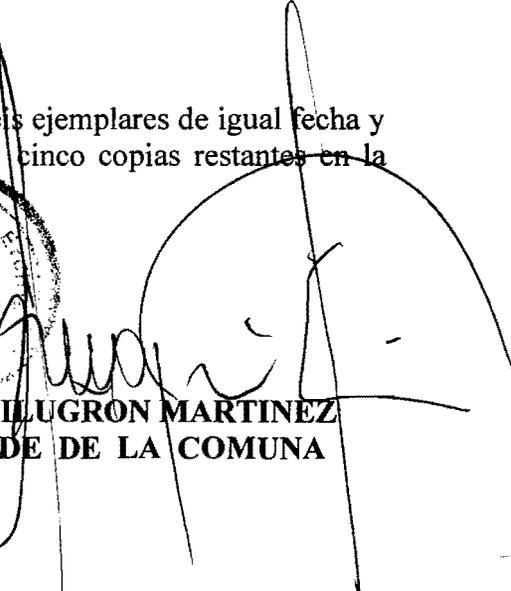
El no cumplimiento de cualquiera de los puntos antes mencionado, por parte del oferente, se entenderá automáticamente resciliado el presente convenio, específicamente, frente al incumplimiento reiterado (hasta dos días consecutivos) de la cláusula 5ta. Convenida.

**DECIMO**

**SEGUNDO:** El presente Arriendo se suscribe por la partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del interesado y las cinco copias restantes en la Municipalidad de Ercilla.

  
**MARIA SEPULVEDA CIFUENTES**  
RUN N° 5.851.935-9



  
**JOSE VILUGRON MARTINEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA



**DISTRIBUCIÓN:**

- Encargado Comunal Ficha de Protección Social
- Depto. Administración y Finanzas
- Habilitado
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivos